

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°041-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 10 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N°041-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA emitido por el director de la Oficina de Administración, Informe N°045-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt. Emitido por el Especialista en Logística, y el proveído del Director Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General Nº 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones que la entidad efectúa, orientados al cumplimiento de metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional, la misma que está cubierta con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de cumplimiento a la directiva que debe darse en estricto cumplimiento a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el numeral 6.1 del artículo 6° señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" en concordancia con el artículo 15° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; asimismo, el numeral 6.3 del Reglamento, menciona que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso", también el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento menciona que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°041-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Informe N°041-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración, quien solicita a la Dirección Ejecutiva, sobre la tercera modificación del Plan de Contrataciones - PAC 2023, de los proyectos de inversión: con CUI N°2439798, CUI N°2439878 y CUI N° 2469136, a fin que se apruebe mediante acto resolutivo, en cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI-2023, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado; la misma que será publicada en el Sistema Electrónico del Estado SEACE, ya que se tiene la necesidad de adquisición de bienes para los diferentes proyectos que se vienen ejecutando por la Dirección de Reconversión Productiva, que asciende la suma de S/. 322.604.00 y deberá ser modificado en el PAC-2023.

Que, con Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y, estando a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

PROVEMENT OF THE PROPERTY OF T

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2023, correspondiente a los proyectos con CUI N°2439798, CUI N°2439878 y CUI N° 2469136 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, conforme a los cuadros que se detallan:

DIR DE LA CHICINA PRESIDENTALION PRESIDENTALION	DESCRIPCION	CANT. /ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO REFERENCI AL (S/.)	OBJETO DE CONTRA TACION	PROCEDIMIENT O DE SELECCION
SECULATION OF AUTOMOTION OF AU	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE CACO Y CAFÉ EN 17 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM: EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO: LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	1.00	PAQUET E	64,750.00	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°041-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2	ADQUISICION DE SULFATO DE POTASIO PARA EL PROYECTO "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	27,350.00	KG	136,750.00	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
5	ADQUISICION DE MATERIALES DE RIEGO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON ENFOQUE EN AGRICULTURA FAMILIAR, EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "	1.00	PAQUET E	121,104.00	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Mo	TOTAL			s/. 322,604.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, conforme a la normativa de contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y PUBLÍQUESE en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLI DE LOS RÍOS APURIMAC PREY MANTARO

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN

JCM/DE OAL CC/Archivo